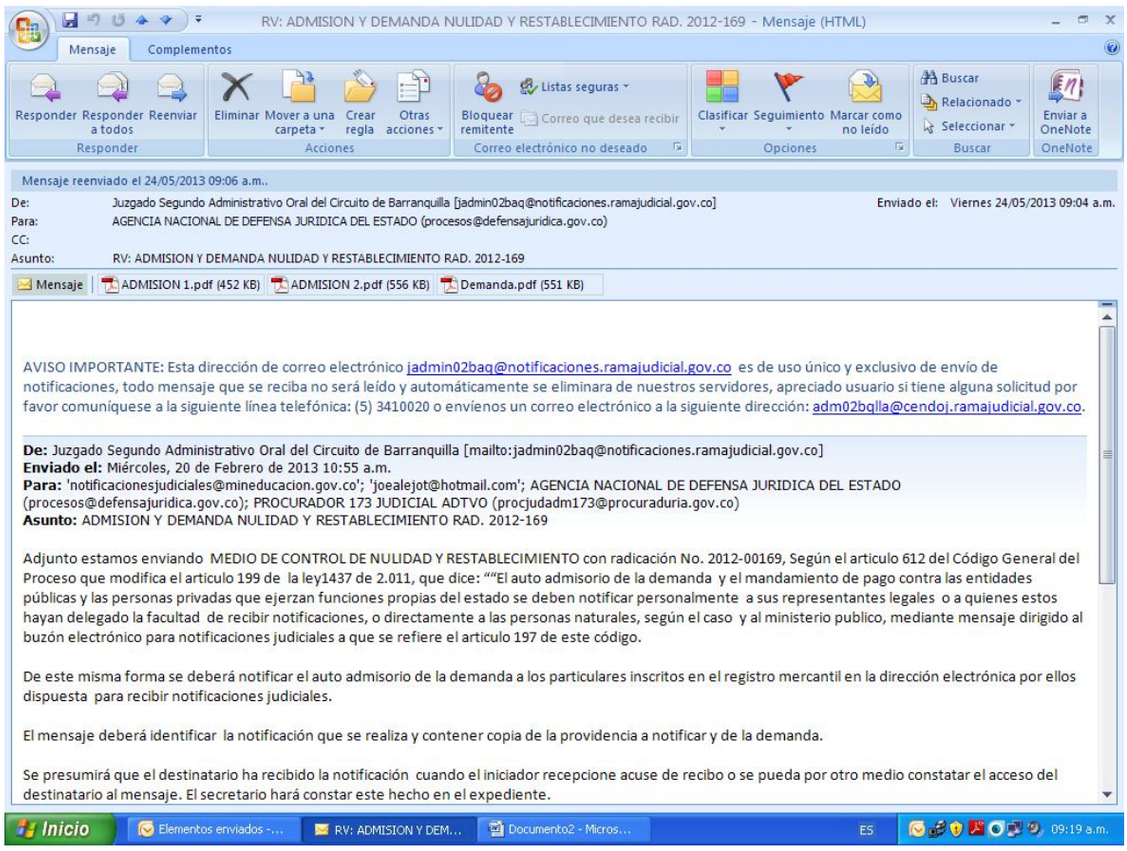
RV: ADMISION Y DEMANDA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RAD. 2012-169 - Mensaje (HTML)
Mensaje
Complementos
Responder
Responder a todos
Reenviar
Eliminar
Mover a una carpeta
Crear regla
Otras acciones
Bloquear remitente
Listas seguras
Correo que desea recibir
Clasificar
Seguimiento
Marcar como no leído
Buscar
Relacionado
Seleccionar
Enviar a OneNote
Responder
Acciones
Correo electrónico no deseado
Opciones
Buscar
OneNote
Mensaje reenviado el 24/05/2013 09:06 a.m..
De: Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla [jadmin02baq@notificaciones.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: Viernes 24/05/2013 09:04 a.m.
Para: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO (procesos@defensajuridica.gov.co)
CC:
Asunto: RV: ADMISION Y DEMANDA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RAD. 2012-169
Mensaje
ADMISION 1.pdf (452 KB)
ADMISION 2.pdf (556 KB)
Demanda.pdf (551 KB)
AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin02baq@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (5) 3410020 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.
De: Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla [mailto:jadmin02baq@notificaciones.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: Miércoles, 20 de Febrero de 2013 10:55 a.m.
Para: 'notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co'; 'joealejot@hotmail.com'; AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO (procesos@defensajuridica.gov.co); PROCURADOR 173 JUDICIAL ADTVO (procjudadm173@procuraduria.gov.co)
Asunto: ADMISION Y DEMANDA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RAD. 2012-169
Adjunto estamos enviando MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO con radicación No. 2012-00169, Según el articulo 612 del Código General del Proceso que modifica el articulo 199 de la ley1437 de 2.011, que dice: ""El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, o directamente a las personas naturales, según el caso y al ministerio publico, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el articulo 197 de este código.
De este misma forma se deberá notificar el auto admisorio de la demanda a los particulares inscritos en el registro mercantil en la dirección electrónica por ellos dispuesta para recibir notificaciones judiciales.
El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar y de la demanda.
Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El secretario hará constar este hecho en el expediente.
Inicio
Elementos enviados -...
RV: ADMISION Y DEM...
Documento2 - Micros...
ES
09:19 a.m.

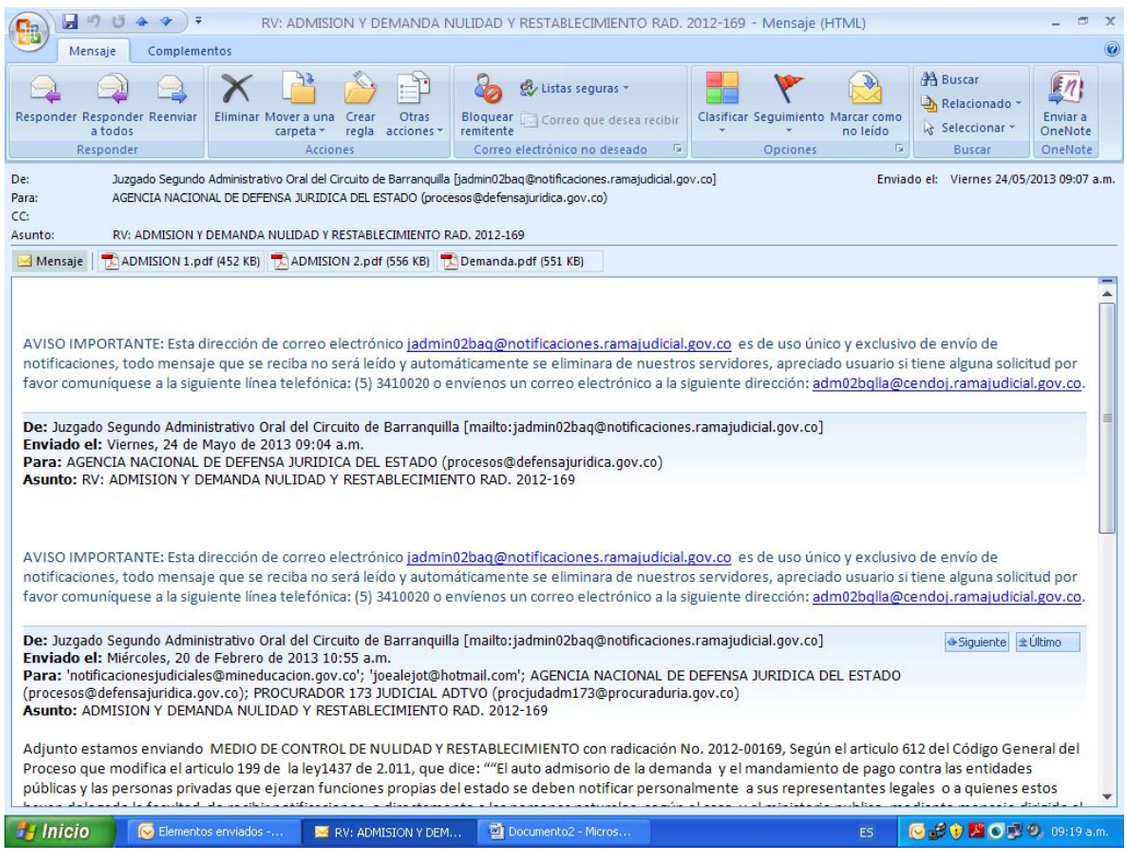
RV: ADMISION Y DEMANDA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RAD. 2012-169 - Mensaje (HTML)
Mensaje
Complementos
Responder
Responder a todos
Reenviar
Eliminar
Mover a una carpeta
Crear regla
Otras acciones
Bloquear remitente
Listas seguras
Correo que desea recibir
Clasificar
Seguimiento
Marcar como no leído
Buscar
Relacionado
Seleccionar
Enviar a OneNote
Responder
Acciones
Correo electrónico no deseado
Opciones
Buscar
OneNote
De: Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla [jadmin02baq@notificaciones.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: Viernes 24/05/2013 09:07 a.m.
Para: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO (procesos@defensajuridica.gov.co)
CC:
Asunto: RV: ADMISION Y DEMANDA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RAD. 2012-169
Mensaje
ADMISION 1.pdf (452 KB)
ADMISION 2.pdf (556 KB)
Demanda.pdf (551 KB)
AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin02baq@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (5) 3410020 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.
De: Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla [mailto:jadmin02baq@notificaciones.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: Viernes, 24 de Mayo de 2013 09:04 a.m.
Para: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO (procesos@defensajuridica.gov.co)
Asunto: RV: ADMISION Y DEMANDA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RAD. 2012-169
AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin02baq@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (5) 3410020 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.
De: Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla [mailto:jadmin02baq@notificaciones.ramajudicial.gov.co]
Siguiente
Último
Enviado el: Miércoles, 20 de Febrero de 2013 10:55 a.m.
Para: 'notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co'; 'joealejot@hotmail.com'; AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO (procesos@defensajuridica.gov.co); PROCURADOR 173 JUDICIAL ADTVO (procjudadm173@procuraduria.gov.co)
Asunto: ADMISION Y DEMANDA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RAD. 2012-169
Adjunto estamos enviando MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO con radicación No. 2012-00169, Según el articulo 612 del Código General del Proceso que modifica el articulo 199 de la ley1437 de 2.011, que dice: ""El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago contra las entidades públicas y las personas privadas que ejerzan funciones propias del estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos
Inicio
Elementos enviados -...
RV: ADMISION Y DEM...
Documento2 - Micros...
ES
09:19 a.m.